



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN,  
PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública se turnó, para estudio y dictamen, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 46 y 70 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y II; y 69, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 35, párrafos 1 y 2, inciso c); 125 y 128, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

La iniciativa que contiene la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del próximo año, fue debidamente recibida el día 10 de diciembre del actual, dentro del término establecido por el artículo 46 de la Constitución Política local, misma fecha en la que se distribuyó copia de ésta a los integrantes de la Legislatura.

Enseguida, fue presentada en la Sesión del Pleno Legislativo celebrada el día 11 de diciembre del presente año, y se turnó por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos ese mismo día en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**II. Competencia**

Este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de próximo año, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46; 58, fracciones I y II, y 69, de la Constitución Política local, en relación con los numerales 124; 125 y 128, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que son las normas constitucionales y legales que otorgan la atribución a este Congreso de intervenir con relación a este asunto, además de establecer el procedimiento correspondiente.

**III. Objeto de la acción legislativa**

El propósito de la acción legislativa que se dictamina es el de establecer, mediante el ordenamiento fiscal en comento, las fuentes legales recaudatorias, a través de las cuales el Estado, habrá de percibir los recursos públicos necesarios para solventar las actividades de las funciones fundamentales del poder público, a favor de las necesidades colectivas.

**IV. Análisis del contenido de la iniciativa**

En primer término, el promovente expone que las finanzas públicas sanas son un principio de buen gobierno, porque aseguran que la planeación del desarrollo en Tamaulipas se fundamente sobre bases sólidas, de allí que se parta de la idea de que las finanzas del Estado deben tener fuentes sanas y sustentables de ingresos, que de no ser así, se pondría en riesgo la suficiencia de los ingresos para enfrentar los gastos y el cumplimiento de las obligaciones propias del Estado, imperando en ese contexto, el principio del equilibrio entre los ingresos y los ingresos públicos conforme lo dispone nuestra Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Señala que los ingresos constituyen el soporte para que el Poder Ejecutivo del Estado decida, con criterios de racionalidad, factibilidad y prioridad, sobre las obras y acciones que atiendan los requerimientos que la sociedad demanda y que la planeación y desarrollo del Estado deben buscar el beneficio permanente de la población; siendo de esa manera que el conjunto de ingresos, haga posible que los tres poderes, los organismos autónomos, los tribunales administrativos, los fideicomisos públicos, las entidades paraestatales y los Municipios, tengan las condiciones necesarias para atender los requerimientos que les exige el desarrollo de su función pública.

Refiere que la presente Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, contendrá las estimaciones sobre los recursos que percibirá o que dispondrá el erario público para el ejercicio fiscal en cuestión, por ende, la previsión del monto de los ingresos debe realizarse de conformidad a lo consignado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como sobre la base de un análisis técnico de las condiciones económicas y financieras nacionales y estatales, regidos por los principios de equilibrio entre los ingresos y los egresos públicos con los que se preparará y presentará la presente iniciativa.

Por lo tanto, puntualiza que de acuerdo a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, el financiamiento del gasto público, se determina por los ingresos locales, mismos que corresponda a aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables; y por los ingresos provenientes de la Federación, consistentes en participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones e ingresos derivados de financiamientos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Expresa que no pierde de vista que conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la iniciativa de Ley de Ingresos, deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, que puntualmente indica que el Estado deberá manejar de forma responsable las finanzas públicas, así como garantizar la sostenibilidad de las mismas; por lo que la administración a su cargo, ha procurado efectuar de manera sistemática y disciplinada la distribución eficiente del gasto público en la administración pública estatal, que ha desembocado en la consolidación del desarrollo social y económico estatal, y para ello se ha trabajado en la optimización de la atención a las y los contribuyentes para generar confianza y cercanía con la sociedad, mediante acciones con los sectores económico y social lo que ha permitido el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de éstos; a su vez se han eficientado los sistemas y procesos de recaudación fiscal con lo que se ha logrado minimizar los tiempos en las oficinas fiscales, impactando favorablemente en el ánimo del ciudadano.

Indica que para determinar las estimaciones de la presente Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, se tomaron en cuenta diversos factores que influyen en la vida económica de Tamaulipas, tanto de interés nacional, local o incluso internacional, en el entendido de que nuestra entidad, como parte de una Federación o nuestro país como parte de una comunidad global, se encuentran circunscritas a la realidad social, económica, política e incluso de salud pública, que suelen impactar de manera frontal en el desarrollo de la sociedad.

Por lo tanto, expone que de manera referencial esos aspectos que en su análisis, sirven de indicadores para visualizar el escenario financiero que podría respaldar las finanzas públicas del Estado de Tamaulipas, como a continuación se indica.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Aduce que en relación al factor inflacionario que se vive en estos últimos tiempos y ante el incremento del costo de la canasta alimentaria básica, en los últimos años se ha tenido especial cuidado de que el incremento a la Ley de Ingresos del Estado esté acorde a la situación que se vive en la entidad y buscando contrarrestar la afectación en el patrimonio de los ciudadanos que se genera con motivo de la constante alza de los insumos en general.

Enuncia que como es del pleno conocimiento de este Congreso del Estado, la recaudación de ingresos generada en el Estado de Tamaulipas, se divide en dos conceptos, que lo son los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios, por lo que a continuación expone lo que se vislumbra para la ley de ingresos 2021.

**Ingresos Tributarios**

Menciona que en lo relativo a los ingresos tributarios, el crecimiento para 2021 se espera satisfactorio, pues no obstante la recesión vivida a inicios de 2020, con la reactivación económica que se generó a partir del segundo semestre, ha ido al alza la recaudación de impuestos hasta llegar a asimilarse a lo que se tenía contemplado para el cierre de dicho ejercicio.

Apunta que se destaca la importancia de los ingresos tributarios que como se sabe son los importes establecidos por leyes que deben aportar las personas físicas y morales, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Precisa que la recaudación en materia de ingresos en la entidad, se ha optimizado en lo que va de la gestión del gobierno en turno, compensando en parte, la falta de estímulos por el Gobierno Federal, y que tiene derecho a percibir el Estado de Tamaulipas al ser uno de los primeros lugares a nivel nacional en la recaudación de este tipo de contribuciones.

Agrega que se ha observado que en los últimos años, ha habido un notorio incremento en la recaudación en la entidad derivado de los programas de fiscalización del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, en virtud del Convenio de Colaboración Administrativa suscrito con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo estos incentivos participables para la entidad.

Expone que es importante hacer notar que el Estado de Tamaulipas, ha sido pionero en poner en práctica las facultades que en materia de Comercio Exterior se encuentran delegadas por la Federación, lo cual también ha permitido una mayor recaudación por parte de la entidad por razón de los impuestos generados en esta materia y por ende ha traído ingresos por concepto de los incentivos derivados de dicha colaboración fiscal.

Señala que se han implementado en la entidad, operativos permanentes para la verificación de mercancías de procedencia extranjera, con el fin de que se acredite la legal importación, tenencia o transporte de dichas mercancías y se han llevado a la práctica visitas domiciliarias con el mismo fin.

Refiere que la entidad no únicamente se ha limitado a recaudar en materia de impuestos federales participables, sino que también ha implementado políticas internas y estructurales para optimizar la recaudación en impuestos estatales, como lo son el Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, Impuesto Sobre Juegos Permitidos, Impuesto Sobre Honorarios, Impuesto Sobre Hospedaje, Impuesto Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados e Impuesto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado, siendo que sobre este último impuesto, fue necesario realizar un ajuste en su tasa del 2% al 3%, según reforma publicada el 21 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado, con lo que se obtuvo un incremento porcentual del 50%, que ha sido aplicado en el fortalecimiento a programas y propuestas relacionadas con la seguridad ciudadana y el bienestar social.

Por lo tanto, puntualiza que durante la actual administración se han propuesto reformas para la regulación de diversas actividades que no se encontraban contempladas dentro de aquellas generadoras de ingresos gravados, sobre los cuales el Estado debía obtener el pago de los impuestos correspondientes y que incluso operaban fuera de cualquier marco normativo, como lo son los casinos con cruces o captación de apuestas.

Expresa que se implementó en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, el Impuesto Sobre juegos con Cruce o Captación de Apuestas, e impuesto Sobre la Participación en Juegos con Cruce de Apuestas, entre otros, según el Periódico Oficial del 22 de noviembre de 2018.

**Ingresos No Tributarios**

Indica que en este rubro, desde el inicio de la actual gestión, la recaudación por conceptos no tributarios ha ido siempre al alza.

Aduce que los ingresos por la recaudación en materia de Productos, Derechos y Aprovechamientos, se han incrementado y por ende se ha podido hacer frente a las necesidades públicas de la ciudadanía tamaulipeca.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Enuncia que cabe como cada año, para presentar la presente Ley de Ingresos, en lo relativo a los ingresos no tributarios, se consideró un escenario conservador, aunado a la calendarización de estrategias y proyectos de cobro contemplados para el 2021.

Menciona que debe indicarse además que, para conservar esta tendencia hacia arriba, las diversas Dependencias del Gobierno del Estado que se han visto inmiscuidas, han optimizado sus recursos y los han aprovechado al máximo para ofrecer mejores servicios a la población y con la menor inversión de recursos públicos posibles.

Apunta que, además de incrementar la recaudación en los rubros que generan los ingresos no tributarios, lo cual de por sí se traduce en algo benéfico para las finanzas públicas del Estado, esto se ha logrado con la menor inversión posible, al haberse reestructurado y eficientado las áreas y procesos correspondientes, lo cual influye a continuar con dichas finanzas sanas.

Enfatiza que se observa, un incremento sostenido que desde el inicio de la actual gestión y hasta lo que va del presente ejercicio, se ha recaudado tanto en ingresos tributarios, federales (participaciones, aportaciones e incentivos) y estatales, como por concepto de ingresos no tributarios.

Agrega que se observa un crecimiento en las finanzas públicas derivadas de la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios fue ascendente durante los años pasados, debe precisarse que para el ejercicio fiscal 2021, no seguirá ese ritmo ascendente, pues se vive una situación sanitaria sin precedentes derivada de la Pandemia Mundial por el COVID-19 y que ha afectado a la comunidad mundial, en gran medida a la fecha a nuestro país y muy considerablemente a nuestra Entidad Federativa.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Expone que resulta importante mencionar que las metas de ingresos para 2021 por concepto de ingresos tributarios y no tributarios que se proponen en el Decreto, se determinaron en base a un criterio conservador considerando la situación sanitaria que impera.

Señala que además de lo anterior, se seguirá apoyando a la economía familiar, al aplicar Decretos Gubernamentales durante el año fiscal 2021 para incentivar a la población a que su carga fiscal sea menor, pero al mismo tiempo se buscará lograr que los ciudadanos sigan contribuyendo al financiamiento del gasto público, mediante el pago de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y recargos, en su caso, considerando la importancia que se tiene para poder obtener ingresos encaminados a complementar aquellos que se destinan a cubrir rubros como la seguridad ciudadana y la salud pública como unas de las necesidades prioritarias de ésta Administración.

**Precio del Petróleo**

Refiere que otro factor importante a considerar es la materia energética, radicando su importancia en la inestabilidad presentada en los precios de los hidrocarburos, lo que impacta de manera frontal en las economías locales y por ende en los presupuestos a estimar para el gasto público.

Por lo tanto puntualiza que en relación al precio del crudo, se registró en el primer trimestre del año 2020 su peor caída en las últimas tres décadas, toda vez que tuvo una caída de hasta un 30% debido a que la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y Rusia protagonizan una nueva disputa petrolera, y los temores provocados por el COVID-19 llevaron a los inversionistas a refugiarse en activos como el oro y el dólar; sin embargo señala que para el país como para la entidad, el precio del crudo, no tendrá un efecto negativo tan grave sobre las finanzas públicas de nuestro país y de nuestra entidad federativa, dado que la fuente de ingresos de nuestro país se ha diversificado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Expresa que, como entidad, se tienen que ir haciendo los ajustes necesarios para compensar la disminución de recursos a largo plazo, llevando a cabo una campaña de concientización al pago en tiempo y forma de contribuciones por parte de las y los contribuyentes, para efecto de no implementar aumentos en el pago de dichas contribuciones estatales y así poder contar con nivel de recaudación sustentable, para esta entidad en nuestro siguiente ejercicio fiscal 2021.

Indica que lo anterior se da, ya que por primera vez en la historia, el crudo estadounidense de referencia para los mercados se cotizó a un valor negativo, generando gran conmoción en el mercado energético, ello debido al exceso de producción y a la poca demanda como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

Aduce que el principal factor que explica esta caída de precios, es la drástica reducción de demanda energética por los confinamientos debido a la pandemia por el COVID-19.

Enuncia que ante la situación actual, es necesario que, tanto Pemex que sigue siendo el actor preponderante dentro de la industria petrolera nacional, como las empresas privadas, realicen una revisión integral de sus planes de negocio, con el fin de mitigar los impactos negativos de la desaceleración económica y la guerra de precios del petróleo.

Menciona que el impacto en la economía actual, producto del contexto sanitario y energético, ha dado señales de que la recuperación económica y del sector de hidrocarburos no llegará pronto; sin embargo, la industria privada y gobierno deben estar atentos y preparados, dispuestos a trabajar juntos, para enfrentar, de una mejor manera, los retos que vengan en el corto plazo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Menciona que si bien los precios internacionales del petróleo en lo que va del año ha mostrado una recuperación, la débil demanda prevista por el impacto latente de la pandemia del COVID-19, ubica el precio de la mezcla mexicana en un promedio de 34.77 dólares, por barril, colocándose 14.23 por barril por debajo de lo aprobado para el 2020.

Apunta que la Secretaría de Hacienda, en la primera semana del mes septiembre del presente ejercicio fiscal 2020, presentó los Criterios Generales de Política Económica 2021, en los que indicó que el precio de la mezcla de petróleo de exportación estimado para 2020 bajó de 49.0 a 34.6 dólares por barril. Para 2021, la iniciativa a discutirse en el Congreso es de 42.1 dólares.

Enfatiza que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados (CEFP), señala la depreciación que ha tenido el precio del crudo en los últimos años.

Agrega que en base a lo anterior, y tomando en cuenta que nuestra entidad tiene otras fuentes de ingresos así como a una correcta implementación de políticas internas y estructurales para optimizar la recaudación en los impuestos estatales, se puede concluir que, aun cuando pareciera que el alza del precio del barril de crudo (petróleo) pudiera apuntar a un descenso en la economía para el siguiente ejercicio fiscal, la entidad está preparada para sacar adelante el Estado sin que su población llegue a sufrir los estragos que está ocasionando la pandemia a nivel mundial por el COVID-19.

#### Inversión Extranjera

Expone que con respecto al tema de Inversión Extranjera Directa, Tamaulipas se convirtió en la tercera entidad del país que más Inversión Extranjera Directa ha captado en este año, atrayendo el 10 por ciento del total recibido en el país en el 2020, pese a que a nivel nacional se ha registrado una disminución del 19.5 por ciento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Señala que al cierre de septiembre, Tamaulipas ha recibido \$243.2 millones de dólares en inversiones de compañías extranjeras, lo que refleja la confianza que han generado las políticas públicas implementadas por esta administración.

Refiere que a pesar de la desaceleración económica que se vive en el país, Tamaulipas está haciendo la diferencia. Aduce que hay puede resaltar que Tamaulipas sigue generando las condiciones para los sectores productivos, especialmente aquellos que están ampliando sus inversiones y que están poniendo sus ojos en el Estado.

Por lo tanto, puntualiza que lograr el tercer lugar a nivel nacional en inversión extranjera, hace toda la diferencia, especialmente cuando vemos que se ha presentado un problema muy serio para lograr inversiones y evitar pérdida de empleos y decrecimiento.

Expresa que gracias a la vocación de los sectores productivos, a la confianza de los inversionistas nacionales y extranjeros y a la política económica de esta Administración, la entidad ha registrado en 2017 (1538.1 mdd), 2018 (1510.3 mdd) y 2019 (1622.6 mdd), 3 de los 4 récord de Inversión Extranjera Directa de los últimos 20 años.

Indica que de 2016 a 2020, Tamaulipas ha acumulado más de 5 mil 854 millones de dólares de IED, de empresas del sector manufactura, energía eléctrica, minería, comercio y servicios, provenientes de países como EEUU, España, Países Bajos, Australia y Canadá, principalmente.

**Inversión Local**

Aduce que existe actualmente un rezago en inversión en la entidad derivada, de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 más conocido como COVID-19, por lo que los inversores han detenido algunos de los proyectos que tenían con el Estado; lo que ha ocasionado que se haya tenido que apostar por nuevas formas de incrementar la inversión local.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Enuncia que actualmente se encuentran 31 proyectos de inversión en promoción y 20 en proceso de instalación dentro de la cartera de inversión de Tamaulipas; dentro de estos proyectos esta la modernización de la aduana de Matamoros, además del puerto de Matamoros.

Menciona que en los 20 proyectos en proceso de instalación, se obtendrá una derrama económica de mil 496 millones de dólares en inversión, y se espera una generación de 10 mil 588 nuevos puestos de trabajo cuando todos los proyectos se encuentren en operación.

Apunta que dentro del proceso de promoción de inversión, se cuenta con 31 proyectos en cartera, de concretarse, podrían generar una inversión de dos 2 mil 408 millones de dólares, con una generación de 18 mil 287 empleos potenciales.

Enfatiza que los Municipios con mayor actividad son: Reynosa, Nuevo Laredo y Matamoros. Para Reynosa existen 6 empresas en promoción y 7 en proceso de instalación, convirtiéndolo en el Municipio más activo; al concretarse los proyectos de instalación, en la región de dicho Municipio se obtendrán dos mil 573 nuevos empleos, con una inversión de 275 millones de dólares.

Agrega que con la finalidad de incrementar la inversión local, se debe de revisar cada una de las empresas locales en el Estado para ver el crecimiento que pueden tener a corto, mediano y largo plazo, logrando un proceso de crecimiento económico y de cambio estructural lo cual conduce a una mejora en el nivel de vida de la población local.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Expone que el desarrollo económico local, se pueden identificar tres dimensiones: una económica, en la que los empresarios locales usan su capacidad para organizar los factores productivos locales con niveles de productividad suficientes para ser competitivos en los mercados; otra, sociocultural, en que los valores y las instituciones sirven de base al proceso de desarrollo; y, finalmente, una dimensión político administrativa en que las políticas territoriales permiten crear un entorno económico local favorable e impulsar el desarrollo local.

Señala que con la finalidad de acrecentar y apoyar la inversión local, el Estado ha lanzado diversos programas en apoyo a las empresas locales, como lo es el "Programa emergente de reactivación económica UDP-FOCIR-TAM", que consta de financiamiento a empresas formales con menos de 10 empleados afiliadas al IMSS, en actividades económicas con potencial para contribuir a la reactivación económica equitativa.

Refiere que en el mes de octubre del presente ejercicio 2020, el Estado lanzó la "Expo Financiamiento para la Reactivación Económica", teniendo como objetivo presentar las opciones de financiamiento que ofrece Inversión Tamaulipas, Nacional Financiera (NAFIN) y el Banco Nacional del Comercio Exterior (BANCOMEXT). a fin de acercar las opciones con las que cuentan los emprendedores y empresarios para fortalecer sus proyectos comerciales.

Por lo tanto, puntualiza que con este tipo de programas el Estado reitera su compromiso de generar las condiciones necesarias para el desarrollo favorable de la economía local, obteniendo grandes resultados, sin omitir mencionar que en los dos últimos años, primordialmente en el tema de la seguridad, para la gente en Tamaulipas ha generado a su vez crecimiento en la atracción de inversiones y realizando obras de infraestructura que benefician a la comunidad y a quienes nos visitan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**  
Aduanas

Expresa que si bien a la fecha de la iniciativa que se dictamina, se es consciente de la situación social y económica extraordinaria por la que atraviesa nuestro país desde febrero de este año, cuando se detectó oficialmente el primer caso de enfermedad por el virus COVID-19 en territorio nacional y ante la interrupción de las actividades económicas y productivas, lo cual ha generado pérdidas económicas que ha provocado la pandemia, y pese a que se registra una reducción a consecuencia de la crisis económica mundial, Tamaulipas se encuentra dentro de los primeros lugares en recaudación de impuestos por comercio exterior.

Indica que Tamaulipas cuenta con 7 aduanas, siendo la de Nuevo Laredo, Reynosa y Altamira, las más importantes en volumen de mercancías, también está la de Tampico, Matamoros, Camargo y Miguel Alemán.

Aduce que las cifras confirman el liderazgo tamaulipeco en movimiento comercial en sus aduanas y a través de la recaudación fiscal.

Enuncia que Tamaulipas representa 41 por ciento del comercio exterior con Estados Unidos. Añade que de todos los ingresos de las aduanas del país, las de Tamaulipas representan la mayor generación de esos ingresos.

Menciona que en Nuevo Laredo diariamente cruzan, en ambos sentidos, más de 12 mil 500 camiones y 2 mil 100 vagones de ferrocarril. Agrega que las operaciones de comercio exterior que cruzaron el año pasado por esta ciudad, aportaron más del 12 por ciento del IVA recaudado en el país.

Apunta que en Matamoros y Nuevo Laredo cruza el 53.3 por ciento del tráfico ferroviario de importación y exportación de nuestro país y la unión americana.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Situación económica y finanzas públicas ante la contingencia derivada por el virus COVID-19

Expone que a la fecha de la presente iniciativa, es consciente de la situación social y económica extraordinaria por la que atraviesa nuestro país desde febrero de este año, cuando se detectó oficialmente el primer caso de enfermedad por el virus COVID-19 en territorio nacional y ante la interrupción de las actividades económicas y productivas, lo cual ha generado pérdidas económicas que ha provocado la pandemia, se aprecia un escenario económico incierto, ante la serie de medidas sociales y económicas que se han tenido que tomar para evitar la propagación del virus COVID-19.

Señala que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el once de marzo de dos mil veinte, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo, determinándose que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio, es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas de saliva que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con los ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse la cara, ojos o nariz, sin haberse lavado las manos.

Refiere que a nivel nacional, el Consejo de Salubridad General, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce a la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, indicando en dicha sesión que la Secretaría de Salud establecería las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia del virus ya referido, mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto, puntualiza que a la fecha se han dictado por parte de la Federación diversas acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, consistente en la suspensión de actividades no esenciales y especificando cuales serían las actividades esenciales que podría continuar funcionando, así como medidas de austeridad a observar por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la implementación de las estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

Expresa que a nivel estatal la administración a su cargo, ha emitido diversos Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas con fechas 29 de marzo de 2020 y 29 de mayo de 2020, en los que se establecieron las medidas de seguridad sanitarias para el control y prevención de la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura, por parte del Comité Estatal para la Seguridad en Salud en el Estado de Tamaulipas, adoptándose acciones como la suspensión de actividades escolares de todos los niveles educativos; limitar el acceso a las playas; la posibilidad de reducir la asistencia del personal administrativo a los centros de trabajo, en especial las personas mayores de sesenta y cinco años y las mujeres embarazadas; la suspensión de manera inmediata de actividades en los giros de centros recreativos, balnearios, albercas, palapas, salas de cines, salones de eventos, casinos y eventos masivos.

Indica que por Acuerdos Gubernamentales de orden local, encaminados a prevenir y controlar la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19, se establecieron criterios para la suspensión en el Estado, de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos, y mediante Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 30 de mayo de 2020, se emitieron lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura general y responsable de las actividades



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

económicas no esenciales en el Estado, tomando en consideración el aforo en los comercios atendiendo a las fases correspondientes que se implementaron.

Aduce que en ese panorama de reapertura de actividades, mediante Acuerdos Gubernamentales publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 30 de junio, 13 de julio, 27 de julio, 11 de agosto, 17 de agosto, 31 de agosto del 2020, 15 de noviembre de 2020 y 22 de noviembre de 2020, la Secretaría de Salud ha venido efectuando análisis sobre la situación prevaleciente sobre los casos de contagios diarios en la entidad, determinando los Municipios que estarían aún en la fase de alto riesgo y los Municipios que avanzarían a la siguiente fase, estableciéndose en ese contexto los lineamientos de seguridad sanitaria y de salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus COVID-19.

Enuncia que Tamaulipas es un Estado que enfrentó el doble desafío de reducir la propagación de COVID-19 dentro de su territorio, no solo por la crisis sanitaria en México, también por su ubicación geográfica, al compartir su frontera con la nación más afectada en el mundo por la pandemia.

Menciona que su gobierno, desde que comenzó la pandemia decidió tomar medidas rápidas para evitar con ello, la propagación del virus, teniendo que tomar acciones como la suspensión inmediata de clases de todos los niveles, la suspensión de todos los eventos masivos organizados por el gobierno del Estado, así como el cierre temporal de playas y otros destinos turísticos.

Apunta que instalando además filtros de salud en los cruces internacionales, operados por personal de la Secretaría de Salud, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Secretaría de Bienestar Social, los filtros se ubicaron en los 15 puntos de acceso al territorio nacional a través de Tamaulipas, además que hasta la fecha



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

el personal verifica la temperatura de las personas que cruzan la frontera hacia México, realiza una encuesta para identificar posibles casos de COVID-19 y también reparte información de salud, gel antibacterial y cubrebocas.

Enfatiza que otra de las medidas que se tomó, fue la creación de un Fondo Económico Especial, este como una forma de reconocer el desempeño y sacrificio del personal del sistema estatal de salud que atiende directamente a los pacientes que presentan síntomas de COVID-19.

Agrega que dicho Fondo Económico Especial fue diseñado con el objetivo de apoyar a los profesionales del sector salud con todos los insumes sanitarios y demás recursos necesarios para enfrentar la pandemia.

Expone que estos centros de salud fueron diseñados para recibir a pacientes graves de COVID-19 que requieren hospitalización, y se crearon además ocho hospitales móviles y temporales, estos equipados con 40 camas cada uno.

Señala que los nuevos hospitales móviles fueron construidos en Nuevo Laredo, Matamoros, Victoria, El Mante, Altamira, Tampico y Reynosa (en este último punto se hicieron dos centros de salud). Añade que dichas unidades se sumaron a la capacidad hospitalaria del sistema estatal de salud, en anticipación del crecimiento estimado de infectados con síntomas graves.

Refiere que las acciones por parte de su administración, anteriormente reseñadas, han generado gastos no contemplados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la importancia que resulta para el Estado cubrir una exigencia social como en este caso, lo es, la salud pública de los tamaulipecos y las tamaulipecas, resalta en garantizar precisamente la atención médica y los insumas correspondientes para el fin referido; empero, financieramente, el Estado ha reestructurado el presupuesto del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ejercicio fiscal 2020 aprobado por el Congreso Local, para afrontar esa realidad que afecta a los ciudadanos de la entidad; por lo que ante las acciones y estrategias implementadas, se han venido realizando las gestiones correspondientes ante el Ejecutivo Federal a fin de obtener los recursos suficientes que compensen el gasto efectuado por esta administración, siendo una demanda consensada con otras entidades y que detonará a la postre en la reforma hacendaria específicamente en la distribución equitativa y proporcional a las entidades y que ha sido una de las peticiones de suma importancia para el bienestar de la ciudadanía tamaulipeca.

**Reforma Hacendaria y Actualización del Pacto Fiscal.**

Puntualiza que la actual administración ante la reducción del presupuesto federal por parte de la Federación y que a últimas fechas se tiene considerado más ajustes al presupuesto asignado a las entidades, se vio en la necesidad de crear un cerco sanitario para hacer frente a la pandemia de virus COVID-19, por lo que el 19 de marzo del 2020 nació la Coordinación Noreste COVID-19 junto con los gobernadores: Jaime Rodríguez Calderón de Nuevo León (Independiente) y Miguel Ángel Riquelme Solís, Coahuila, (PRI), que más tarde se convertiría en la llamada Alianza Federalista.

Expresa que la misma fue creada con la finalidad de demandar mayores recursos para fortalecer los servicios sanitarios y la revisión del pacto fiscal debido a que considera que las entidades del norte del país son las que más recursos aportan a la federación y no se recibe lo necesario para resolver las necesidades de las entidades, en especial de nuestro Estado.

Indica que con el paso del tiempo, se fueron sumando más gobernadores de oposición, misma que está integrada además de nuestro Estado, por los estados de Nuevo León, Coahuila, Durango, Michoacán, Colima, Jalisco, Guanajuato, Chihuahua y Aguascalientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Aduce que siendo una de las mayores cosas que demanda la Alianza Federalista es la revisión del pacto fiscal, ya que se pide verificar y analizar la Ley de Coordinación Fiscal, en su conjunto, ya que la normatividad es obsoleta, tiene más de 40 años, y en ese entonces no había Tratado de Libre Comercio, ahora Tratado México, Estados Unidos y Canadá.

Además enuncia que el Gobierno Federal ha dejado solos a los Estados ante la pandemia, orillándolos a destinar dinero para atender esa clara emergencia de salud.

Aunado a ello menciona que aunado a ello de que la bolsa de recursos que el gobierno federal entrega a Estados y Municipios tendrá una reducción en alrededor de 108 mil 521 millones en términos reales, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Apunta que el gasto público programable que perfila para nuestro Estado de Tamaulipas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 implica una reducción de más de 7 mil 200 millones de pesos.

Enfatiza que el Gobierno de Tamaulipas, revela la problemática que enfrenta por la falta de un nuevo pacto fiscal y la actualización de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que de cada peso que le entregan a la Federación, a través de gravámenes, sólo les regresan 17 centavos, cuando Tamaulipas es el segundo Estado que más recursos aporta vía impuestos, sólo por debajo de la Ciudad de México.

Agrega que su Gobierno, ante la situación que enfrenta nuestro país ante la pandemia de COVID-19, se ha visto en la necesidad de reencausar el presupuesto, así como cancelar obras, proyectos de infraestructura y hasta programas sociales para aplicar recursos a una situación extraordinaria, como lo es el combate de la pandemia de COVID-19, dándole la Federación al Estado de Tamaulipas, mayor obligación que no va acompañada de más recursos, ya que el Estado se ve en la necesidad de atender el tema del COVID-19, así como el tema de los migrantes u otros rubros de vital importancia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Expone que la fórmula utilizada para el Estado establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, sobre la redistribución de los recursos, no solo está estrangulando al Estado, con la devolución de los 17 centavos, por cada peso que aporta, sino que además viene un recorte presupuestario de más de 7 mil 200 millones.

Destaca que las entidades federativas dependen del gasto federalizado, el cual promediaría 87% de los recursos públicos estatales en 2021, y aquí cabe puntualizar que Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Guerrero, serían los Estados más dependientes del gasto federalizado en 2021, el cual representaría un porcentaje mayor de su presupuesto, no obstante que también resentirán una reducción en la asignación de participaciones y aportaciones, todo parece indicar que seguirán siendo las entidades que dependen mayormente de la Federación; de allí que se pugne por la justa distribución de los recursos tomando en consideración el resultado del esfuerzo por las entidades y que se ve reflejado en los recursos que integran a la Federación, se reitera, pero que regresa en demasía desproporcionada en perjuicio de las finanzas públicas estatales.

Señala que, en ese escenario, resulta desalentador para sostener unas finanzas públicas sanas que permitan abarcar la totalidad de los bienes y servicios a la población, por lo que si el objetivo es terminar con muchos problemas como lo son la desigualdad, la pobreza y la marginación, resultaría imposible sin un gobierno con los recursos suficientes y con la nula voluntad y capacidad por parte de la Federación para redistribuir equitativamente los recursos a las entidades federativas, como ya se ha anotado con antelación.

Refiere que a las crisis sanitaria y económica, Tamaulipas suma una nueva, no solamente grave, sino también injusta, la presupuestaria.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto, puntualiza que Tamaulipas es uno de los Estados que más recursos aporta a la nación; 275 mil millones de pesos de los cuales solo nos regresan 17 centavos por cada peso aportado y no conformes con esto, ahora el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, trae recortes que impactarán directamente a las familias tamaulipecas.

Expresa que adicionalmente, el proyecto federal para el presupuesto 2021 castiga también los recursos asignados a las delegaciones federales en Tamaulipas.

Indica que esa reducción deja en cero, por ejemplo, a los recursos para conservación y mantenimiento carretero, caminos rurales, rehabilitación y modernización de presas, proyectos de infraestructura social, programa de aseguramiento agropecuario y programa de apoyo para el bienestar de las niñas y niños hijos de madres trabajadoras.

Aduce que la Federación tiene un rezago importante con relación a proyectos de inversión comprometidos por el presidente para el ejercicio 2020.

Enuncia que muestra de ello, son el plan estratégico de drenaje pluvial del sur de Tamaulipas y la carretera costera, que va Altamira al poblado de Nuevo Progreso.

Igualmente menciona que está pendiente la reposición a nuestro Estado de los gastos extraordinarios que hemos hecho con motivo de las acciones de contención, prevención y atención de casos por el COVID-19 que estos, ya ascienden a casi más de 1,000 millones de pesos.

Apunta que sin presupuesto para carreteras, apoyo al campo, seguridad y salud, Tamaulipas sufrirá un severo golpe a sus aportaciones estratégicas a la economía nacional y calidad de vida de sus habitantes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Enfatiza que sin la solidaridad y el diálogo de la Federación, estudiantes exitosos de tiempo completo tendrían que regresar a tiempos parciales de estudio.

Agrega que nuestros jóvenes reducirán su nivel de competitividad al retirarles los apoyos de ciencia y tecnología; madres de familia perderían la tranquilidad de tener a sus hijos en estancias seguras; niñas y niños con cáncer verían disminuidas sus esperanzas de vida.

Añade que productores del campo sin seguro catastrófico y sin programas como el de Concurrencias, carecerían de implementos, para ser más productivos y competitivos.

Expone que con estos recortes presupuestales, los gobiernos municipales, también se verían limitados para que puedan pavimentar calles o extender los servicios de luz y agua potable así como drenaje, para nuestras familias.

Por ello, señala que el Gobierno de Tamaulipas coincide con la posición del resto de los Estados integrantes de la Alianza Federalista de Gobernadores y se manifiesta, respetuosa, pero enérgicamente, para que ninguna entidad del país reciba el próximo año menos recursos en términos reales que lo recibimos en el presente año.

Refiere que con ese espíritu, refrenda su solidaridad y disposición para dialogar y encontrar, juntos con el Gobierno Central, y ya con el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado, una respuesta justa para las entidades adheridas a la Alianza Federalista.

En virtud de lo anterior, puntualiza que se considera un escenario político económico incierto, en virtud de los Criterios Generales de Política Económica presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, en los que se estima, una caída del PIB de 8 por ciento para el cierre del ejercicio 2020 y para el ejercicio 2021 un crecimiento del 4.6 por ciento y una inflación esperada del 3 por ciento.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Expresa que se prevé que la inflación de México continúe disminuyendo durante el 2020 y 2021, conforme sigan disipándose los efectos de la alta volatilidad cambiaria y los precios de los energéticos que han originado en parte su incremento. Añade que el precio promedio del crudo mexicano de exportación se estima en 34.6 y 42.1 dólares por barril para el 2020 y 2021. Así mismo para el 2020 estima un tipo de cambio promedio de 22.0 pesos por dólar, para 2021 se considera un tipo de cambio de 22.1 pesos por dólar.

Indica que para el cierre de 2020 se prevé una inflación anual de 3.5 por ciento que corresponde al pronóstico de inflación del marco macroeconómico.

Aduce que esta administración establecerá las medidas y políticas convenientes que impactarán en las finanzas y gasto público del Estado y en asunción a la continuidad a acciones responsables y transparentes de su política de ingresos, con la implementación de estrategias para lograr un desarrollo sustentable en los diversos sectores de la sociedad, brindando con ello un servicio integral y de calidad a los tamaulipecos y las tamaulipecas, la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, contiene la estimación de los conceptos de ingresos que legalmente le corresponde percibir al Estado.

Enuncia que son ingresos, que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Tamaulipas 2016-2022, y según se ha gestionado en el presente gobierno, continuarán siendo destinados a alcanzar paz y prosperidad, bienestar social, seguridad ciudadana y desarrollo económico sostenible de las familias tamaulipecas.

Menciona que a fin de alcanzar el objetivo propuesto en la iniciativa de Ley de Ingresos que se dictamina, queda implícito el compromiso de eficientar la recaudación y las acciones de fiscalización, fortaleciendo una cultura de cumplimiento al deber tributario que coadyuven a complementar con ingresos propios, aparejados a aquellos que se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

obtengan por motivo de los convenios de coordinación fiscal con la Federación y llevando a cabo ante la Tesorería de la Federación las gestiones correspondientes a la calendarización, cálculo y liquidación de los ingresos coordinados que le corresponden al Estado de Tamaulipas.

Para lo cual, apunta que la obtención de los ingresos para el ejercicio fiscal 2021, debe realizarse sobre la base del análisis técnico de las condiciones económicas y financieras, internacionales, nacionales y estatales a que hemos hecho referencia con anterioridad, tomando en cuenta, diversos factores, internos y externos, como lo son, la paridad cambiaria del peso mexicano con las monedas extranjeras, el precio de la mezcla nacional del petróleo, medidas de austeridad y recortes presupuestarios anunciadas por el gobierno federal, entre otros aspectos.

Enfatiza que el escenario macroeconómico apunta a una tendencia conservadora en las estimaciones que se lleven a cabo, en el contexto de que se espera una contracción económica global, que afectará el crecimiento económico del país y de nuestro Estado.

Agrega que el referido escenario macroeconómico apunta lo siguiente:

~ Existe una elevada integración del sector industrial con las cadenas globales de valor, incluso antes de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19.

~ El valor del peso mexicano respecto al dólar estadounidense disminuyó a comparación con los niveles previos a la contingencia sanitaria, que se originó por la salida de inversión extranjera en un contexto de mayor aversión al riesgo.

~ El precio del petróleo sufrió afectaciones por la desaceleración en la demanda global y por la caída en la movilidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Añade que ante el entorno externo adverso apuntado y ante la perspectiva de crecimiento mundial, para el 2021, se prevé que los pronósticos se ajusten ante una eventual disponibilidad de una vacuna contra el COVID-19, que permita una reapertura amplia a principios del ejercicio fiscal 2021, amén de que las estrategias y acciones implementadas por esta administración, han resultado efectivas para evitar el aumento de los contagios en la población, lo que ha permitido ir avanzando en el nivel de las fases de los 43 Municipios que conforman nuestra entidad.

Expone que conforme a lo antes dicho, lo estimado por ingresar a las finanzas públicas, debe observar un margen conservador, pero buscando mantener un crecimiento económico sostenido que permita el cumplimiento de, las metas propuestas en la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021. En ese contexto señala que el Proyecto de Ley de Ingresos para 2021, refleja el compromiso de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas estatales con la finalidad de promover el balance presupuestario sostenible en el marco de la responsabilidad hacendaria; lo que conlleva el compromiso de eficientar los mecanismos para el cobro de contribuciones que actualmente se encuentran vigentes, así como de implementar aquellos necesarios para la obtención de mayores recursos, haciendo uso de la infraestructura con la que actualmente se cuenta, para no recurrir en un endeudamiento ante una previsión de menores ingresos en participaciones federales.

En ese sentido refiere que, a fin de sostener los ingresos propios a través de una mayor eficiencia recaudatoria se continuarán con acciones como: incrementar la vigilancia de obligaciones; continuar y reforzar las acciones de fiscalización sobre contribuciones estatales y federales coordinadas; incrementar los programas que incentiven el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones estatales. Expresa que ello es como parte de las medidas orientadas a fortalecer la recaudación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo tanto, puntualiza que en el marco legal legislativo, como parte de las acciones a implementar para una mejora en la materia recaudatoria, se han considerado reformas a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, al Código Fiscal del Estado de Tamaulipas y otras disposiciones fiscales y no fiscales, estimando que deben adecuarse algunos conceptos legales y regularse algunas materias que son de importancia para los procesos fiscales.

Expresa que en cuanto a impuestos, se consideró reformar en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, las obligaciones y los procesos relativos a los Impuestos Sobre Juegos Permitidos, lo que coadyuvará a tener un control más eficiente en los giros que se dedican a las actividades atinentes, un mejor control de las operaciones realizadas y por ende, ampliar las obligaciones fiscales inherentes a dichos giros.

Indica que por lo que hace a derechos someterá a este Congreso un paquete de reformas fiscales a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, al Código Fiscal del Estado de Tamaulipas y otras disposiciones fiscales y no fiscales, con lo que se robustece la normatividad en cuestión a fin de generar mayor certeza en los procesos y procedimientos establecidos, buscando que el marco normativo vaya adaptándose a las necesidades y requerimientos actuales de los tamaulipecos y las tamaulipecas en lo que concierne a los servicios ofrecidos por el gobierno estatal.

Aduce que una de las reformas más importantes en materia ambiental en el Estado, tiene como objetivo que la Hacienda Pública del Estado cuente con recursos que le permitan financiar las políticas y programas de adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero al fomento de la sustentabilidad en las actividades económicas, industriales y productivas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Enuncia que por tal motivo se propuso y se aprobó imponer un gravamen en la modalidad de derecho a quienes emitan contaminantes a la atmósfera en el Estado, buscando no solo un fin recaudatorio en sí mismo, sino que, igual o más importante permita reorientar las conductas de los sujetos a fin de evitar la contaminación, que generan las llamadas "energías sucias".

Menciona que con las reformas a las normas fiscales, se pretende continuar fomentando la confianza, certidumbre, transparencia y sobre todo como pilar y objetivo principal lograr la seguridad y la paz social de la población.

Apunta que lo anterior es siempre ejerciendo la actividad financiera estatal de manera correcta para mantener unas finanzas públicas sanas y ejercer los recursos con la mayor eficiencia y eficacia posibles para con ello continuar satisfaciendo las necesidades humanas de bienes y servicios, mismas que son siempre crecientes, en comparación de los recursos para satisfacerlas, que son limitados.

Enfatiza que se busca que el Estado cuente con una política financiera que mediante un conjunto de criterios, lineamientos o directrices, guíe su sistema financiero y canalice los recursos hacia la satisfacción de las necesidades prioritarias de su población.

Bajo ese contexto, agrega que la iniciativa de Ley, pretende continuar con la implementación del financiamiento de programas sociales para combatir la pobreza, fortalecer los apoyos para brindar atención a grupos vulnerables, a fin de que puedan alcanzar condiciones de bienestar y calidad de vida.

En otro orden de ideas, expone que se plantea a esta Legislatura, mantener en el artículo 13, de la ley que se propone, la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Señala que así, la tasa de recargos sería en 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos, mientras que las tasas aplicables en el pago a plazos permanecerían en 1.26 por ciento para los plazos menores a un año; en un 1.53 por ciento para los plazos entre un año y dos años; y en 1.82 por ciento para los plazos mayores a dos años.

Refiere que, para efecto de continuar perfilando al Estado de Tamaulipas como una de las entidades con infraestructura moderna y eficiente durante el Ejercicio Fiscal 2021, tomando en cuenta que los cuatro primeros años de gobierno de esta administración, se han ido sentando las bases para detonar el potencial energético, agropecuario y turístico que nuestro Estado había mantenido abandonado y para definir proyectos prioritarios que fomenten nuevas vocaciones económicas que se traduzcan en mayores oportunidades de inversión, empleos de calidad y mejora del ingreso familiar.

Ahora bien puntualiza que, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 5, fracciones II, segundo párrafo y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, las proyecciones presupuestales, las cuales abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, así como los resultados de las finanzas públicas que abarcarán un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal de que se trate, se presentan las siguientes estimaciones que se visualizan en las gráficas que se añaden más adelante.

Expresa que, de igual forma, se presenta a la Iniciativa en cuestión, el pronóstico de los ingresos presupuestarios para los ejercicios fiscales 2021 al 2026.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Indica que se estima que la recaudación estatal para el 2021, contempla ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos por el orden de los \$7,982,189,609.00 (Siete mil novecientos ochenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil, seiscientos nueve pesos 00/100 M. N.), lo cual refleja un incremento de 8.64 por ciento con respecto de los ingresos aprobados para el ejercicio 2020.

Aduce que en cuanto a los incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, como resultado de la crisis provocada por el COVID-19 que afecta los esfuerzos que realiza el Estado en materia de fiscalización y colaboración administrativa coordinados con la Federación, se estiman ingresos por \$715,797,261.00 (setecientos quince millones setecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), lo cual representa un decremento de 34.16 por ciento en relación al mismo rubro aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

Enuncia que dentro de los ingresos federales se encuentran las participaciones, las aportaciones, los convenios y los fondos distintos de aportaciones:

~ Por concepto de Participaciones en ingresos federales que corresponden al Estado de Tamaulipas, se estiman por un monto de \$24,699,699,571.00 (Veinticuatro mil seiscientos noventa y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.); para su determinación se aplicaron las fórmulas y variables establecidas para cada uno de los conceptos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

~ Por concepto de Aportaciones Federales, se estima que nuestro Estado reciba un importe que asciende a \$24,705,746,486.00 (Veinticuatro mil setecientos cinco millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

~ Por concepto de Convenios que representan ingresos por otros recursos federales que provienen de programas y reasignaciones en la esfera federal de gobierno, se estima recibir un importe de \$2,550,737,746.00 (Dos mil quinientos cincuenta millones setecientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M. N.), para calcular esta cifra se tomó en cuenta la información proporcionada por las dependencias del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado responsables de la transferencia y ejecución, respectivamente, de dichos recursos.

~ Por concepto de Fondos distintos de Aportaciones que son aquellos ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en disposiciones específicas, que en el caso del Estado de Tamaulipas se reciben recursos por concepto del Fondo para Entidades y Municipios productores de Hidrocarburos, por el que se estima recibir un importe de \$1,426,122,300.00 (Mil cuatrocientos veintiséis millones ciento veintidós mil trescientos pesos 00/100 M. N.), dicho importe deriva de la estimación de gastos asociados a ingresos petroleros establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Menciona que en lo que respecta a las cifras presentadas en el documento, corresponden a estimaciones con base en los Criterios Generales de Política Económica y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021. Lo anterior con base al artículo 5 último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Derivado de lo anterior, apunta que los ingresos estimados para el Estado, por parte del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, son del orden de \$53,382,306,103.00 (Cincuenta y tres mil trescientos ochenta y dos millones trescientos seis mil ciento tres pesos 00/100 M.N.) que reflejan un incremento del 4.51 por ciento en comparación con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2020.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Enfatiza que en caso de requerirse ingresos complementarios para sustentar el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, se estima contratar uno o varios financiamientos a corto plazo con las instituciones financieras mexicanas, que mejores condiciones crediticias ofrezcan hasta por la cantidad de \$1'500,000,000.00 (Un Mil Quinientos Millones de pesos 00/100 M.N.).

Por último, agrega que el total de ingresos estimados para el Estado en el ejercicio fiscal 2021, son del orden de \$63,580,292,973.00 (Sesenta y tres mil quinientos ochenta millones doscientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 M. N.), lo que representa un incremento del 6.83 por ciento.

Para terminar señala que la presentación de los conceptos de los ingresos estimados se elaboró de acuerdo a los lineamientos y requerimientos dispuestos por el Consejo de Armonización Contable, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora**

En la Comisión Ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública tuvimos a bien analizar los proyectos que comprenden el paquete económico para el ejercicio fiscal del año 2021, por lo que es turno de posicionarnos en lo que respecta a la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas que regirá en el siguiente año calendario.

La Ley de Ingresos se constituye como uno de los instrumentos más importantes de equilibrio constitucional, que garantiza el sostenimiento de la organización y funcionamiento de los fines del Estado, mediante un acto legislativo que da relevancia jurídica y somete la actividad financiera del Estado al principio de legalidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El proyecto que fue hecho llegar por parte del Titular del Poder Ejecutivo contempla las estimaciones financieras que el Estado calcula percibir para cobijar los compromisos que tiene la Administración Pública local durante el siguiente ejercicio fiscal.

De tal suerte, que del análisis se puede observar que la Ley de Ingresos Estatal garantiza una sólida planeación del desarrollo tamaulipeco y otorga la certeza financiera que se necesita para que el Gobierno cumpla con sus responsabilidades públicas en favor de la sociedad.

Este instrumento financiero considera el entorno económico, administrativo, fiscal y sanitario que envuelve a Tamaulipas, para así crear las condiciones propicias que ayuden a aumentar la captación de recursos posibles a la hacienda pública estatal. Adicionalmente, este documento es consciente con la crisis sanitaria y económica provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19; lo cual ha afectado en gran medida a las familias Tamaulipecas.

Resulta destacable mencionar que, las funciones estatales estarán siempre ligadas a los ingresos que éste pueda tener, tanto en su potestad recaudadora, así como del producto de la contraprestación de sus servicios. De la misma manera, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas deberá diversificar sus ingresos, con el propósito de lograr una planeación adecuada durante todo el ejercicio fiscal para el que se legisla.

En razón de lo antes mencionado, es preciso subrayar que durante el 2019, la economía mundial comenzó a resentir una desaceleración; este comportamiento resultaba predecible, debido a los múltiples eventos que acontecieron en ese año, como la guerra comercial entre Estados Unidos y China, así como una política monetaria, en general restrictiva, que trataba de controlar las presiones inflacionarias. Adicional a la desaceleración que se venía mostrando, el brote del ahora ya conocido virus SARS-CoV-2 –causante del COVID-19–, el surge a finales de 2019 en Wuhan, China, esparciéndose



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

a tal velocidad que en el primer trimestre de 2020 algunos países se vieron obligados a imponer restricciones a la movilidad de las personas, así como el cierre de la mayoría de las actividades económicas; con el transcurso del tiempo, lo que era algo inevitable sucedió, la enfermedad llegó a nuestro país, así como al resto del mundo.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al COVID19 como pandemia, y por los estragos originados en su trayecto, es considerada como el mayor de los desafíos que el mundo ha enfrentado en la época moderna.

En el caso de la economía mexicana, ésta entró en una situación de estancamiento por la aparición repentina de la pandemia, impactando de manera negativa la actividad económica de nuestro país. En este sentido, para efectos de las estimaciones de las finanzas públicas, los Criterios Generales de Política Económica (CGPE 2021) prevén para el cierre de 2020, una tasa de crecimiento puntual del Producto Interno Bruto (PIB) nacional de -8.0 por ciento y una inflación de 3.5 por ciento. Además, se estima que el tipo de cambio nominal promedio se ubique en 22.00 pesos por dólar, mientras la tasa de interés nominal promedio (CETES 28 días) en 5.3 por ciento.

Ahora bien, en el ámbito local, la economía tamaulipeca como el resto de las entidades federativas mantuvieron una tendencia negativa registrando una ligera caída en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, misma que se intensificó durante el segundo trimestre. Lo anterior, atribuido al cierre necesario de actividades económicas no esenciales, así como a la suspensión de trabajos o de servicios que brindan todos aquellos establecimientos que implicaban una aglomeración de la población, misma que fuera decretada a través de los diversos acuerdos emitidos por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como otras medidas que fueron adoptadas para controlar el COVID-19.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, la Secretaría de Salud Federal en fechas 14 y 15 de mayo de 2020 respectivamente, emitió los acuerdos mediante los cuales se da a conocer la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas; en dicho sentido y atendiendo a las particularidades de la población tamaulipeca, se planteó la necesidad de orientar, a través de acciones que fueran aparejadas a las determinaciones federales, directrices de actuación que, sin dejar de atender el aspecto económico, fortalecieran las actividades de abatimiento contra el SARS-CoV2 (COVID-19).

Derivado de lo anterior, en fecha posterior se establecieron los protocolos para el reinicio seguro de actividades sociales y económicas en el Estado de Tamaulipas derivadas del virus SARS-COV2 (COVID-19) mediante la emisión del Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a implementarse a partir del 1 de junio.

Ahora bien, tomando como base las anteriores consideraciones, para el cierre de 2020 se considera que el ritmo de crecimiento del PIB de nuestro País continúe con un desempeño negativo. Por lo tanto y en lo que concierne al ejercicio fiscal 2021, las políticas públicas deberán adaptarse a la evolución de la pandemia del COVID-19, en miras de garantizar, en todo momento, la disponibilidad de atención médica, procurando una recuperación económica sostenida y segura en términos sanitarios y preservando finanzas públicas sanas.

Se espera que las dificultades provocadas por el COVID-19 durante el transcurso de 2020 se vayan disipando durante 2021, particularmente por el desarrollo de la vacuna y su distribución durante los primeros meses del año, y esto permita una reapertura total de la economía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cabe mencionar que el marco macroeconómico previsto está sujeto a un elevado grado de incertidumbre ante los riesgos que se mantienen vigentes en el entorno global, tales como:

- Mayor debilidad en la inversión privada.
- Una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales.
- No exista una vacuna aprobada para distribución a fin de mitigar el impacto del COVID-19.
- Una posible segunda ola de contagios que implique el cierre de negocios y empresas de manera temporal.
- Una reactivación interna más lenta que la anticipada.
- Menor recuperación tanto a nivel nacional como estatal, que la esperada para los Estados Unidos de América.

De esta forma, la iniciativa de ley en dictamen resulta ser sensible a la realidad económica de la sociedad tamaulipeca, la cual reciente el ambiente poco favorable provocado por diversos recortes presupuestarios de la federación y por la situación sanitaria que ha dilatado el desarrollo económico del Estado.

Lo anterior permite apreciar la intención de mantener un margen conservador de lo estimado por ingresar a las finanzas públicas, buscando un crecimiento económico sostenido y gasto público ordenado y efectivo en sus renglones prioritarios.

Es por ello que coincidimos que en la estructura de la Ley de Ingresos del Estado hecha de nuestro conocimiento, se consideraron entre otros, los principios tributarios de proporcionalidad, equidad y legalidad, haciendo aún más justo nuestro sistema fiscal.

Por tal motivo, esta ley otorga el sustento jurídico que permitirá al Estado sostener su actividad y continuar caminando rumbo a mejores horizontes de desarrollo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, del análisis realizado por esta Comisión al proyecto y a los documentos que lo acompañan, se concluye que en su conjunto dan cumplimiento a las obligaciones en materia de disciplina financiera y contabilidad gubernamental, por lo que se consideran como parte del expediente que se integrará derivado de la resolución del asunto que nos ocupa.

Por todo lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, proponemos para la aprobación del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**ARTÍCULO 1.**

En el ejercicio fiscal de 2021, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		<b>TOTAL</b>	<b>63,580,292,973</b>
<b>1. IMPUESTOS</b>			<b>4,417,137,405</b>
	<b>1.1 Impuestos Sobre los Ingresos</b>		<b>147,646,085</b>
	Sobre Honorarios		22,053,085
	Sobre Juegos Permitidos		125,593,000
	<b>1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio</b>		<b>52,602,000</b>
	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		0
	Sobre Actos y Operaciones Civiles		52,602,000
	<b>1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>		<b>104,855,316</b>
	Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje		24,815,700
	Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados		80,039,616



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>1.4 Impuestos Sobre el Comercio Exterior</b>	<b>0</b>
<b>1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>4,069,186,935</b>
Impuesto Sobre Remuneraciones al trabajo al Personal Subordinado	4,069,186,935
<b>1.6 Impuestos Ecológicos</b>	<b>0</b>
<b>1.7 Accesorios de Impuestos</b>	<b>28,697,400</b>
Recargos de Impuestos	23,498,064
Multas de impuestos	1,965,660
Gastos de ejecución	3,001,604
Cobranza	0
Honorarios	232,072
<b>1.8 Otros Impuestos</b>	<b>0</b>
<b>1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>14,149,669</b>
<b>2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0</b>
<b>2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>0</b>
<b>2.2 Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro</b>	<b>0</b>
<b>2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>0</b>
<b>3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</b>	<b>0</b>
<b>3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>4. DERECHOS</b>	<b>2,929,963,015</b>
<b>4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>0</b>
<b>4.3 Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>2,866,417,679</b>
Servicios Generales	59,884,879
Servicios de Registro Civil	70,085,732
Registro Público de la Propiedad Inmueble	270,794,711
Registro Público del Comercio	6,525,923
Servicios Prestados por las Autoridades Educativas del Estado	17,117,166
Servicios Catastrales	1,385,742
Servicios para el Control Vehicular	854,129,194
Servicios de Prevención y Contaminación del Medio Ambiente	4,981,714
Por la Emisión de Gases a la Atmósfera	905,000,000
Servicios de Administración y Control de Desarrollo Urbano	2,004,446
De Cooperación	0



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	Servicios Diversos	221,627,196
	Servicios prestados por Organismos Públicos Descentralizados	441,792,288
	Servicios de Administración y Control en Materia Agropecuaria	7,239,868
	Servicios de Expedición de Permiso e Inscripción en el Registro Estatal de las Casas de Empeño	1,216,320
	Servicio de Redes de Transporte	2,632,500
	<b>4.4 Otros Derechos</b>	<b>24,764,240</b>
	<b>4.5 Accesorios de Derechos</b>	<b>38,781,096</b>
	Recargos	30,595,403
	Multas	8,185,693
	Gastos de Ejecución	0
	Honorarios por Notificación Estatal	0
	Cobranza	0
	<b>4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>5. PRODUCTOS</b>		<b>272,057,445</b>
	<b>5.1 Productos</b>	<b>272,057,445</b>
	Por Arrendamiento, Explotación Uso de Bienes Propiedad del Estado	10,813,949
	Intereses Estatales	238,121,567
	Intereses Federales	23,121,929
	<b>5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago</b>	<b>0</b>
<b>6. APROVECHAMIENTOS</b>		<b>363,031,744</b>
	<b>6.1 Aprovechamientos</b>	<b>356,024,404</b>
	<b>6.2 Aprovechamientos Patrimoniales</b>	<b>6,000,000</b>
	<b>6.3 Accesorios de Aprovechamientos</b>	<b>1,007,340</b>
	<b>6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación de Pago</b>	<b>0</b>
<b>7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>0</b>
	<b>7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</b>	<b>0</b>
	<b>7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</b>	<b>0</b>
	<b>7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>	<b>0</b>





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	<b>7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
	<b>7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
	<b>7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
	<b>7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>0</b>
	<b>7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos</b>	<b>0</b>
	<b>7.9 Otros Ingresos</b>	<b>0</b>
<b>8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>		<b>54,098,103,364</b>
	<b>8.1 Participaciones</b>	<b>24,699,699,571</b>
	Fondo General de Participaciones	18,988,838,426
	Fondo de Fomento Municipal	937,156,870
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	387,333,180
	Fondo de Fiscalización y Recaudación	973,425,373
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	208,672,948
	9/11 del IEPS Sobre Ventas de Diesel y Gasolina	841,257,544
	Fondo del ISR	2,363,015,230
	<b>8.2 Aportaciones</b>	<b>24,705,746,486</b>
	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	15,598,270,832
	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,481,829,183
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	
	Para la Infraestructura Social Municipal	1,009,169,210
	Para la Infraestructura Social Estatal	139,200,913
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,483,819,107
	Fondo de Aportaciones Múltiples:	
	Para la Asistencia Social	313,291,546
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	
	Para la Educación Tecnológica	182,566,728
	Para la Educación de Adultos	84,849,823



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	229,435,778
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,183,313,366
	<b>8.3 Convenios</b>	<b>2,550,737,746</b>
	Caminos y Puentes Federales	36,488,422
	Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,386,097,324
	Apoyo SEP a ITACE	122,677,000
	Alimentación de Reos Federales	5,475,000
	Otros Convenios	0
	<b>8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</b>	<b>715,797,261</b>
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (rezago)	0
	Fondo de Compensación de ISAN	114,530,372
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	251,092,287
	Fondo de Compensación de REPECOS e INTERMEDIOS	34,451,877
	9/11 del IEPS sobre Ventas de Diesel y Gasolina (rezago)	0
	<b>Otros Incentivos:</b>	<b>315,722,725</b>
	IVA Actos de Fiscalización	4,846,904
	ISR Actos de Fiscalización	3,427,448
	IMPAC Actos de Fiscalización	0
	IEPS Gasolina y Diesel Fiscalización	0
	IETU Fiscalización	24,630
	Repecos	48,663
	Intermedios	171
	Enajenación de Bienes Inmuebles Retención ISR	68,781,515
	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles (Incentivo Federal)	32,769,624
	ZOFEMAT	1,960,689
	Vigilancia de Obligaciones	20,550,000
	Fiscalización Concurrente	34,615,000
	Régimen de la Incorporación Fiscal	108,081,000
	Inspección, vigilancia y control 5 al millar federal	4,721,603
	Inspección, vigilancia y control 5 al millar estatal	9,575,449
	Impuesto Empresarial a Tasa Única	1,947,164
	Multas Administrativas Federales No Fiscales	1,050,865
	Accesorios	23,322,000
	<b>8.5 Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>1,426,122,300</b>
	Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,426,122,300
	<b>9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0</b>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

	<b>9.1 Transferencias y Asignaciones</b>	<b>0</b>
	<b>9.3 Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0</b>
	<b>9.5 Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
	<b>9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</b>	<b>0</b>
	<b>10. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>1,500,000,000</b>
	<b>10.1 Endeudamiento Interno</b>	<b>0</b>
	<b>10.2 Endeudamiento Externo</b>	<b>0</b>
	<b>10.3 Financiamiento Interno</b>	<b>1,500,000,000</b>
	Financiamiento Interno a Corto Plazo	1,500,000,000

**ARTÍCULO 2.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, los resultados de las finanzas públicas que abarcarán un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal de que se trate, lo que se cumple conforme el siguiente cuadro.

Se detalla los resultados obtenidos en la recaudación de los ejercicios fiscales 2015 al 2020, quedando como sigue:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / TAMAULIPAS</b>						
<b>Resultados de Ingresos - LDF</b>						
<b>(PESOS)</b>						
<b>Concepto</b>	<b>Año 5</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año del ejercicio vigente</b>
	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>22,567,799,136</b>	<b>24,877,709,040</b>	<b>27,320,245,076</b>	<b>29,799,972,764</b>	<b>34,065,733,618</b>	<b>33,979,198,888</b>
A. Impuestos	2,133,034,385	2,287,588,426	3,527,388,072	4,079,522,917	4,493,973,336	4,755,249,920
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,756,515,217	2,180,201,554	2,018,406,081	1,905,117,249	2,421,322,136	2,375,154,225
E. Productos	114,809,547	146,029,841	344,587,999	216,829,432	541,658,461	397,373,729
F. Aprovechamientos	1,331,215,369	1,088,726,317	1,121,287,145	492,114,714	841,178,063	378,067,763
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	17,232,224,618	19,175,162,902	20,308,575,779	22,415,500,763	24,736,673,502	24,965,238,551
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.	0	0	0	690,887,689	1,030,928,120	1,108,114,700
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>28,580,083,332</b>	<b>28,576,113,664</b>	<b>28,332,595,932</b>	<b>29,500,467,396</b>	<b>29,036,741,720</b>	<b>28,830,200,516</b>
A. Aportaciones	18,948,068,320	19,351,771,467	20,082,463,495	20,959,788,190	22,095,209,037	22,769,824,277
B. Convenios	9,632,015,012	9,224,342,197	8,250,132,437	8,540,679,206	5,521,806,592	4,679,149,166
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	1,419,726,091	1,381,227,073
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>1,262,800,674</b>	<b>1,027,319,202</b>	<b>1,500,000,000</b>	<b>10,036,232,497</b>	<b>3,042,341,556</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,262,800,674	1,027,319,202	1,500,000,000	10,036,232,497	3,042,341,556	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>52,410,683,142</b>	<b>54,481,141,906</b>	<b>57,152,841,008</b>	<b>69,336,672,657</b>	<b>66,144,816,894</b>	<b>62,809,399,404</b>
<b>Datos Informativos</b>						
<b>1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.</b>						
<b>2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.</b>						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)</b>						

Los importes de los ejercicios 2015 a 2019 corresponden a Cuenta Pública.

Los importes del ejercicio 2020, corresponden a los ingresos del cierre trimestral mas reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**  
**ARTÍCULO 3.**

En ese mismo orden y atendiendo a lo dispuesto en el referido artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, las proyecciones presupuestales, las cuales abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, se cumple tal requisito conforme el siguiente cuadro:

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / TAMAULIPAS</b>						
<b>Proyecciones de Ingresos - LDF</b>						
<b>(PESOS, CIFRAS NOMINALES)</b>						
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley)</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
<b>1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>33,397,686,441</b>	<b>34,266,026,288</b>	<b>35,122,676,946</b>	<b>36,000,743,869</b>	<b>36,900,762,466</b>	<b>37,823,281,528</b>
A. Impuestos	4,417,137,405	4,531,982,978	4,645,282,552	4,761,414,616	4,880,449,981	5,002,461,231
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,929,963,015	3,006,142,053	3,081,295,605	3,158,327,995	3,237,286,195	3,318,218,350
E. Productos	272,057,445	279,130,939	286,109,212	293,261,942	300,593,491	308,108,328
F. Aprovechamientos	363,031,744	372,470,569	381,782,334	391,326,892	401,110,064	411,137,816
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	24,699,699,571	25,341,891,760	25,975,439,054	26,624,825,030	27,290,445,656	27,972,706,797
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	715,797,261	734,407,990	752,768,190	771,587,394	790,877,079	810,649,006
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>28,682,606,532</b>	<b>29,428,354,302</b>	<b>30,164,063,159</b>	<b>30,918,164,738</b>	<b>31,691,118,857</b>	<b>32,483,396,828</b>
A. Aportaciones	24,705,746,486	25,348,095,895	25,981,798,292	26,631,343,249	27,297,126,831	27,979,555,001
B. Convenios	2,550,737,746	2,617,056,927	2,682,483,351	2,749,545,434	2,818,284,070	2,888,741,172
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,426,122,300	1,463,201,480	1,499,781,517	1,537,276,055	1,575,707,956	1,615,100,655
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>1,500,000,000</b>	<b>1,539,000,000</b>	<b>1,577,475,000</b>	<b>1,616,911,875</b>	<b>1,657,334,672</b>	<b>1,698,768,039</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,500,000,000	1,539,000,000	1,577,475,000	1,616,911,875	1,657,334,672	1,698,768,039
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>63,580,292,973</b>	<b>65,233,380,590</b>	<b>66,864,215,105</b>	<b>68,535,820,483</b>	<b>70,249,215,995</b>	<b>72,005,446,395</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
ARTÍCULO 4.**

El mencionado artículo 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos, deberán contener los objetivos anuales, estrategias y metas; se detallan los puntos en cuestión conforme lo siguiente:

**Objetivos anuales:** La presente Ley de Ingresos se elaboró con el objetivo principal de continuar dando cumplimiento y mejorando el servicio en los diversos rubros a cargo del Gobierno del Estado como seguridad ciudadana, gobierno eficaz, bienestar social, desarrollo económico sostenible, infraestructura, desarrollo urbano y cuidado del medio ambiente, ello para cumplir con la visión estratégica de ésta Administración y que quedó precisada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

**Estrategias:** Para fortalecer los ingresos propios es fundamental continuar implementando políticas tributarias eficientes, por lo cual se intensificarán las acciones en la búsqueda de incrementar el pago espontáneo de las y los contribuyentes de sus obligaciones fiscales mediante la orientación, atención y asistencia, reforzando por otra parte las acciones de fiscalización y vigilancia fiscal para incrementar la obtención de ingresos locales y coordinados federales. En ese sentido, las reformas a la Ley de Hacienda del Estado para el ejercicio fiscal 2021 coadyuvarán a lograr los objetivos de ingresos establecidos para el año próximo, y lo anterior considerando el escenario económico incierto que representa los recortes presupuestarios por parte de la Federación y que han sido anunciadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Metas:** Mantener los ingresos del Estado para 2021, de acuerdo con los montos establecidos en la Ley de Ingresos, ponderando los diversos factores que contraen la economía, como son la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 que a lo largo del ejercicio fiscal 2020, afectó de manera importante la economía local, al paralizar la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

actividad comercial de los distintos sectores productivos y que salvo una eventual vacuna para erradicar el mencionado virus, el problema financiero y económico de la entidad, persistirá de manera tal que nuestro deber es ser un gobierno prudente y coherente con esta nueva realidad; aunado a que el Estado ha estado buscando una respuesta mas efectiva por parte de la Federación, que permita que los recursos por concepto de participaciones y aportaciones federales, sean de manera mas justa, proporcional y equitativa, reintegradas a nuestra entidad, tomando como base substancial que Tamaulipas es una de las entidades que mas contribuye a la Federación, empero las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal resultan obsoletas y en detrimento a las finanzas sanas de nuestra entidad, dado que las mismas fueron determinadas en una época distinta y que no corresponden a los requerimientos de nuestra época, por tanto, ya no pueden ser efectivas como fueron concebidas originalmente.

**ARTÍCULO 5.**

Asimismo en cumplimiento al artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se contempla el factor de riesgos relevantes para las finanzas públicas, como a continuación se indica:

Las finanzas públicas de las Entidades Federativas tienen una alta dependencia de los recursos transferidos por el Gobierno Federal, en ese sentido la tendencia a la baja de la actividad económica a nivel nacional y la perspectiva poco optimista para 2021, tendrían un efecto negativo para la obtención de ingresos por parte del Estado el próximo año. Asimismo, los factores externos pronosticados para 2021 como la debilidad de la economía mundial y la inestabilidad financiera internacional, podrían afectar los resultados previstos para el siguiente ejercicio fiscal. Se vislumbran para el ejercicio fiscal 2021 los siguientes riesgos a la baja:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- Disminución de la actividad económica a nivel nacional.
- Expectativa poco favorable de los recursos federales que serán transferidos a los Estados.
- Menores perspectivas de crecimiento de la economía mundial.
- La volatilidad en los precios del crudo.

Lo anterior derivado de la pandemia ocasionada por el virus COVID 2019 y que aún sigue latente y que ha sido un lastre ampliamente perjudicioso en la vida económica de la entidad.

**ARTÍCULO 6.**

Se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, que dispone que en la Iniciativa de Leyes de Ingresos se deberá detallar el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, lo que se esquematiza de la forma siguiente:







**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO 7.**

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.

En el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la ley o decreto de su creación.

Los recursos estimados por los propios organismos públicos descentralizados del gobierno del Estado, que se integran directamente a su patrimonio en el ejercicio fiscal 2021, se dan a conocer para fines informativos y de transparencia, los cuales son considerados en las cantidades siguientes:

**PRESUPUESTOS DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO  
2021**

<b>ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO</b>	<b>Total</b>
CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA	1,872,960
COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS (COBAT)	38,000,000
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (CONALEP)	15,671,893
COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI	1,560,739
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	3,077,986
COMISION DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS	5,823,963
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS (CEAT)	350,000
EL COLEGIO DE TAMAULIPAS	1,560,739
INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO (ITACE)	16,946,000
INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ITIFE)	498,000
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU)	130,048,327
INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE	2,220,000
INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (ITCA)	15,983,480
INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE EL MANTE TAMAULIPAS	3,342,500
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS	91,500,000
UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS	6,872,440
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE ALTAMIRA	3,907,334
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE LA REGION RIBEREÑA	1,586,217
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VICTORIA	13,808,472



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA	21,959,562
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS	27,334,826
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS	16,470,000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE	20,433,050
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO	963,800
<b>Total general</b>	<b>441,792,288</b>

En virtud de que la administración pública centralizada realiza el control presupuestario directo de los ingresos de los organismos públicos descentralizados, éstos se suman a los ingresos de la hacienda pública del Estado, lo anterior, no obstante que la asignación de éstos recursos se canalicen posteriormente a los referidos organismos quienes estarán sujetos a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 8.**

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

**ARTÍCULO 9.**

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá observar que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el dos por ciento de los ingresos totales de la respectiva entidad federativa.

**ARTÍCULO 10.**

En caso de requerirse ingresos complementarios para sustentar el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, se autoriza al Ejecutivo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, y 11 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, a contratar uno o varios financiamientos a corto plazo con las instituciones financieras mexicanas, que mejores condiciones crediticias ofrezcan hasta por la cantidad de \$1'500,000,000.00 (Un Mil Quinientos Millones de pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 11.**

Derivado de los ingresos que obtenga el Ejecutivo del Estado por la ejecución en el cobro de multas, recargos, rezagos, cobranzas y sobre el aumento de ingresos, está facultado para conceder participaciones al personal oficial que intervenga en la vigilancia, control, liquidación y recaudación de gravámenes propios, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para la Distribución de Honorarios, Gastos de Ejecución y Cobranza publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de noviembre de 2008.

**ARTÍCULO 12.**

Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales, así como para que durante el ejercicio fiscal de 2021 otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos para la solución de controversias legales.

**ARTÍCULO 13.**

Cuando una ley que establezca algunos de los ingresos previstos en el artículo 1 del presente ordenamiento, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, éstos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
ARTÍCULO 14.**

En los casos de prórroga para el pago de contribuciones, aprovechamientos y créditos fiscales, se causarán recargos:

I. Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2021. Se causaran recargos a la tasa del 0.98 por ciento, tratándose de pagos extemporáneos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectuó, incrementado en un 50 por ciento.

II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:

1. Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.

2. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual.

3. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.83 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
ARTÍCULO 15.**

Los organismos públicos descentralizados a los cuales el Estado transfiere recursos para la operación y prestación de los servicios para los que fueron creados, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas aquellos recursos que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengados.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos otorgados por el Estado que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido devengados pero no pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

**ARTÍCULO 16.**

Lo anterior, por el plazo que se considere necesario, en el entendido de que dichos instrumentos derivados y/o coberturas compartirán la fuente de pago de los créditos a respaldar.

En el caso de que durante el ejercicio fiscal el Estado incurra en un Balance presupuestario de recursos disponible negativo, el Ejecutivo deberá dar cuenta a esta Legislatura de los siguientes aspectos:

I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y

III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

El Ejecutivo reportará en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública que se entreguen a esta Legislatura y a través de su página oficial de internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos sostenibles.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 1 de enero del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2021, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley, corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,  
a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN PRESIDENTE		_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA VOCAL		_____	_____
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL	_____		_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.